

INMOBILIARIA UGALDE GRANADO ADP CIA. LTDA.

INFORME DE LA ADMINISTRACION

EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2015

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y, en calidad de Gerente General de INMBILIARIA UGALDE GRANADO ADP CIA. LTDA., pongo en conocimiento de la Junta el Informe de las actividades desarrolladas durante el Ejercicio Económico del año 2015

SITUACION GENERAL Y FINANCIERA

La Empresa se adquirió en el mes de Julio del 2015 mediante escritura pública de transferencia de participaciones y se está proyectando realizar una Actividad en cuanto se divida la entrega del Patrimonio que tiene Ugalde Granado ADP Cia. Ltda. en la compañía INMOBILIARIA INMOEQUILIBRIO S.A. EN LIQUIDACION. En el presente ejercicio no se generan ingresos, y provoca US\$ 16,86 por gastos de apertura de cuenta corriente, ocasionando una pérdida del ejercicio por los mismos US\$ 16.86..

Impuesto a la Renta: 22%	0.00
Perdida del ejercicio 2015	-16.86
SUMAN	-16.86

Para efectos del registro y preparación de Estados Financieros, la Empresa califica como PYMES y en consecuencia se cumple con esta norma y se generan los siguientes estados que en resumen se presentan a continuación:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO	583,162.54
PASIVO	582,779.40
PATRIMONIO	383.14

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS	0.00
COSTOS Y GASTOS	16.86
OBLIGACION TRIBUTARIA	0.00
RESULTADO INTEGRAL 2015	-16.86

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

DISMINUCION NETA EN EL EFECTIVO	985.66
FLUJO DE OPERACIÓN	585.66
FLUJO DE INVERSION	-573,779.40
FLUJO DE FINANCIAMIENTO	574,179.40
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	0.00
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	985.66

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

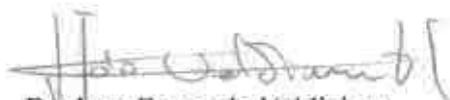
SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO	400.00
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 2015	-16.86
Resultado Integral del Ejercicio 2015	-16.86
SALDO FINAL AL 31.12.2015	383.14

ASPECTOS LABORALES Y FISCALES:

La Empresa ha cumplido con las normas laborales y de servicios profesionales en todos los actos y contratos celebrados, sin que exista ninguna acción legal en su contra.

Por lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, y a la Circular N° NAC-DGECCGC10-00015 del 4 de agosto de 2010, está exenta de determinación del Impuesto Anticipado a la renta para el Ejercicio Económico del año 2016 por ser empresa constituida en el ejercicio 2012 y no tendrá que cancelarse las cuotas en los meses de julio y septiembre de 2016.

En el transcurso del año, con la periodicidad determinada se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario Interno, en el Reglamento y en las demás normas tributarias.


Dr. Juan Fernando Valdivieso
GERENTE GENERAL